

EXPENDIENTE 2010 00311 00
Revisión interdicción
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Revisando el presente proceso de Revisión de Interdicción, se observa que, no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha septiembre 26 de 2022, en cuanto a notificar al Curador de la persona con discapacidad señor Fernando Rodríguez, a la carrera 18 # 58-33 Balcones del Edén, Bloque 2 apto 501 Armenia, Quindío, a pesar que, aparece una constancia de envío se hizo fue a un correo electrónico de Mauricio Hernán Diosa Bonilla, y no a la dirección física ordenada.

De acuerdo a lo anterior, y para efectos de agilizar esta revisión, se dispone librar comunicación a la secretaria de familia Departamental, con el objeto de que se sirvan adelantar el estudio pertinente, referido al documento "Valoración de Apoyos" a favor de la persona con discapacidad. **Líbrese** el oficio respectivo, con indicación del domicilio y dirección de los interesados.

Por otra parte, para un mejor proveer, se dispone **visita socio familiar**, a la residencia del señor Frenando Rodriguez Camelo, para efectos de verificar las condiciones socio familiares del mismo. Líbrese oficio al área de trabajo social respectivo.

Finalmente, conforme a la solicitud del juzgado Treinta y dos de Familia de Bogotá, se ordena, por secretaria del despacho, librar información requerida. Esto es, indicar que, a la fecha, el tramite de revisión de interdicción, aún no ha concluido, y, por tanto, no se ha tomado, ninguna conclusión al respecto. Librar comunicación, en este sentido, enviando copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -
Juez.
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4ec20c5b7c2fca6e0765801d8989154fef9fdaa27234095df28b6b41a594a9**

Documento generado en 04/07/2023 07:08:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>